

mente discutido, en atención á que se habia ya dicho cuanto era necesario para ilustrar la materia, y que la discusión se iba haciendo demasiado difusa. El sr. Mendiola pidió sin embargo que se le permitiese hablar; y habiendo repuesto el sr. Lombardo ser el uno de los que tenían pedida la palabra con otros varios, y que sin embargo la renunciaba por creer el negocio en estado de votarse; el sr. Mendiola convino en que el Congreso lo declarase; y habiéndose procedido á la votación, se declaró que el asunto estaba suficientemente discutido. En su consecuencia se volvió á leer el dictámen de la comisión para proceder á su votación, y verificada ésta, pidió el sr. Camacho (D. Camilo) se contaran los votos, lo que se practicó y resultó desaprobado. Consecutivamente pidió el sr. Gárate se pusiera á la resolución del soberano Congreso el voto particular del sr. Ibarra; pero habiendo pedido el sr. Lombardo se preguntara si se estaría al decreto que motivaba la cuestión, y si se llevaría á efecto; así se verificó y quedó aprobada esta indicación, salvando sus votos los señores Andrade, Valdés, Aranda (D. José Mariano) Camacho (D. Camilo) Mier, Aranda (D. Pascual), Callejo, Riesgo, Aguilar, Garza, Abarca, Peñasco, Cañedo, Serraton, Ramos Palomera, Martínez de Vea, Lanuza, Iriarte, Jimenez Bailo, Galicia, Benitez, Gonzalez (D. Toribio), Espinosa de los Monteros, Salido, Roman, Manguero, Fregoso, Izazaga, conde de Miraflores, Bocanegra, Gomez Farias, y Mendiola, quien protestó en cuanto á la votación, despues de verificada, diciendo no habeile permitido el Congreso hablar por segunda vez en la discusión, despues de haberse pedido que se preguntara si estaba suficientemente discutido, sin embargo de tener pedida la palabra el mismo señor Mendiola y otros señores diputados.

Se dió cuenta con una solicitud de D. Francisco Blanco y D. Demetrio Alvis, sobre que se les asigne sueldo mientras que se les coloca en una de las plazas de secretaría, y se mandó que ésta informe, oyendo á la comisión de actas.

Tambien se leyó una instarcia del sr. diputado Cabrera para que se le

permita retirarse de esta córte á causa de sus enfermedades; y se pasó á la comisión de justicia.

Se aprobó un dictámen de la extraordinaria de hacienda, sobre que se pase al gobierno, por ser de sus atribuciones, una representación del consulado de Veracruz, quejándose de que en el repartimiento del préstamo decretado en 11 de junio último, se ha faltado, respecto de algunos individuos de su distrito, á lo prevenido en el art. 3 del decreto de la materia.

Se leyó por segunda vez la proposición del sr. Cobarrubias sobre que "se instale un tribunal de residencia de hacienda, que castigue toda mala versación y negligencia en su cobro y manejo, sin excluir al mismo ministro de hacienda; deponiéndose, por primer pena, al que se engrosare en cien pesos, sin que pueda jamas entrar en los derechos de ciudadano;" y se resolvió que sin pasar á comisión se lea por tercera vez dentro de cuatro dias, y entonces se prefixará el de su discusión.

Leida de segunda la del sr. Aranda, sobre que se repusiese la contribucion de comercio destinada al regimiento que antes sostenia, y se aplicase su producido á la hacienda pública; su autor la retiró.

Se dió cuenta con un dictámen de la comisión de premios, en que propone las bases á que deban arreglarse los honores y atribuciones que podrán decretarse á los caudillos y personas beneméritas en la época anterior de nuestra emancipación; y se determinó que se imprima, enumerándose á D. Mariano Abasolo y D. Mariano Jimenez entre los individuos que expresa la comisión.

Se leyó por primera vez otro dictámen de la ordinaria de hacienda, proponiendo aumentar á doce granos la pensión del pulque; y se señaló para su discusión el dia 7 de este mes; y se levantó la sesión á la una y media de la tarde.

SESION

del dia 8 de julio de 1822.

Se dió principio á la sesión con la lectura de la acta anterior, concluida la cual, el sr. Martinez de los Rios tomó la palabra acerca del punto relativo al nombramiento de los individuos del tribunal de justicia, manifestando que despues de haberse desechado el dictámen de la comisión, le parecia que debió discutirse, y votarse el voto del sr. Ibarra apoyado por el sr. Marin, en que se proponia el temperamento medio de que el Congreso hiciera las propuestas, como se practicó con el consejo de estado; y que á este efecto tenían extendida una proposición firmada de varios individuos. Apoyaron esta indicación los señores Aranda (D. Pascual), Cobarrubias, Gomez Farias, Andrade y algunos otros; y como el sr. Martinez de los Rios quisiese inculpar á la secretaría sobre no hacerse mención en la acta del voto particular del sr. Ibarra, satisfizo ésta con que la acta que se acababa de leer era la del 6 en que se continuó y feneció el asunto que motivaba sus observaciones, el cual se habia comenzado en la del 5, y en ella es donde corresponde insertar el dictámen de la comisión y voto mencionado, á cuyo efecto habia quedado de presentarlo su autor; y que así mal podía reclamarse el que no se insertase en la acta con que ahora se ha dado cuenta. Algunos otros señores sostuvieron que este asunto era ya concluido y no debia suscitarse, pues que en el hecho de haberse mandado llevar adelante el decreto, excluía el término de que se hablaba; pero habiendo el sr. Zavala reclamado el orden porque ni aun se habia leído la proposición indicada por el sr. Martinez de los Rios, se interrumpió la cuestión leyéndose la minuta del decreto, formado por la secretaría, sobre la resolución expresada de llevarse adelante el decreto de que se ha hecho mérito, y quedó aprobada.

Consecutivamente se leyó la proposición citada que es como sigue: "Los diputados que subscribimos, persuadidos de que el acuerdo del soberano Congreso del sabado 6 del corriente sobre nombramiento de magistrados para el supremo tribunal de justicia, está

en contradicción con las atribuciones prescriptas por la constitucion al poder ejecutivo; pedimos á V. Sob^a que se digne admitir la modificación siguiente; esto es: que al modo que se acordó para el consejo de estado, el Congreso proponga ternas; y el emperador nombre los magistrados de dicho supremo tribunal.

Méjico 8 de julio de 1822.—Valdés.—Andrade.—Peñasco.—Callejo.—José Mariano de Aranda.—Cobarrubias.—Argandar.—Salido.—Jimenez de Bailo.—Antonio de Mier.—Carlos Espinosa de los Monteros.—José Antonio Castañón.—Ignacio Izazaga.—Luciano de Figueroa.—Iriarte.—Serrano y Aguirre.—Bernardo José Benites.—José Maria de Abarca.—Pedro Celis.—Martinez de los Rios.—Refugio de la Garza.—Velazco.—Pascual de Aranda.—Ponce de Leon.—Martin de Inclán.—Quiñones.—Antonio Galicia.—Roman.

En su apoyo dijo el sr. Valdés que su pretension era guardar armonía con el poder ejecutivo: á lo que contestó el sr. Rejon ¿que por qué no se hablaba claro? que lo que se pedia era la revocación del decreto, y que se oponia á que se preguntara si se admitia á discusión, en virtud de que ya antes se habia discutido y aprobado el asunto que se queria suscitar de nuevo. El sr. Andrade agregó que no habia habido en la votación el número suficiente de diputados; y la secretaría manifestó que se habia hecho con noventa votos: cincuenta y cinco que aprobaron la adición de que se estuviera á lo decretado por el Congreso, y treinta y cinco que sufragaron en contra. Algunos otros señores hablaron sobre el asunto, ya en favor, ya en contra de la proposición; y habiendo pedido el sr. Bocanegra que se volviera á leer la acta en la parte conducente, se verificó así, expresando la secretaría que este sr. diputado y el sr. Gomez manifestaron primero al salvar su voto, que lo hacian en cuanto á que no se habia admitido el temperamento de que se hiciese el nombramiento de los jueces á propuesta del Congreso, y luego que no, sino que se pusiera sin distinción. Y en virtud de que el sr. Martinez de los Rios insistiese en que no se habia puesto á discusión el que el Congreso propusie-

ra como había opinado el sr. Marin, repuso éste que la especie la había tomado del discurso particular del sr. Ibarra, y que no la había propuesto en concepto de adición: á lo que agregó la secretaría, que lo que se practica es votar el dictámen, y luego los votos particulares de los individuos de las comisiones y adiciones que se proponen; pero que esto es cuando se formaliza petición, y que en el caso presente habiéndola formalizado el sr. Lombardo para que se llevara adelante el decreto, el asunto quedó concluido con esta adición; tanto que de allí provino que salvaron su voto en el acto los señores que lo verificaron, y continuó el despacho de otros negocios sin que nadie hubiese reclamado.

El sr. Gárate dijo: que en efecto había pedido se pudiese á la deliberación del Congreso el voto particular del sr. Ibarra; pero que se tranquilizó con que se hiciera lo pedido por el sr. Lombardo, en concepto de que uno mismo había de ser el resultado, supuesto que los señores que votaron porque se llevara á efecto el decreto, es de creerse tenían ya formado su dictámen; en cuyo caso habrían reprobado el parecer del sr. Ibarra y el sr. Martinez de los Ríos satisfizo con que no era su ánimo culpar á la secretaría con las observaciones que había hecho.

Se volvió á leer la proposición, y manifestando el sr. Valdés que no intentaba que se discutiera en el acto, sino que corriera sus trámites, se tuvo por de primera lectura. En consecuencia, el sr. Gárate pidió, que mientras corría sus trámites se suspendiera el curso del decreto en que se mandaba llevar adelante el anterior; y puesto á votación, y declarado por la afirmativa, salvaron su voto los señores Lombardo, Pando, Echarte, Jimenez, Robles, Ortega, Bustamante (D. Carlos), Espinosa (D. Manuel), Martinez (D. Florentino), y Gutierrez (D. José Ignacio.)

Se leyó un dictámen de la comisión de poderes, acerca de los presentados por el sr. D. Juan de Dios Mallorga, que fueron aprobados en el acto; y habiéndose noticiado al Congreso que se hallaba dicho sr. en la antesala, pron-

to á prestar el juramento, lo verificó en la forma establecida.

Se dió cuenta con el expediente relativo á los señores diputados de Zacatecas, señalado para discutirse este día. El sr. Iriarte lo apoyó, y procediéndose á la votación por partes, quedó aprobado.

Se leyó por segunda vez, y en virtud de las razones que expuso el sr. Gutierrez (D. José Ignacio), el dictámen de la comisión ordinaria de hacienda, sobre dietas de los diputados de la provincia de Durango; y se mandó que vuelva á la misma, para que lo reduzca á artículos.

Se leyó y puso á discusión el relativo á consulta de la diputación provincial de Zacatecas, sobre sueldo de su secretario, señalado para este día, el cual quedó aprobado.

También se leyó y quedó señalado para mañana, uno de la de comercio, motivado de solicitud de la diputación provincial de Mérida, y proposición de los señores D. Francisco y D. Pedro Tarrazo, sobre que se permitiese en aquella provincia la introducción de harinas en buques nacionales; y la comisión concluyó opinando: primero: "Que por el término de dos años contados desde la publicación de este decreto, se permita la entrada de harinas extranjeras en todos los puertos de la provincia de Mérida de Yucatán, precisamente en buque y bajo pabellón nacional, pagando por todo derecho cinco pesos barril;" segundo: "Que en los citados puertos sea libre la importación de harinas bajo cualquier pabellón, librando del derecho de tonelada á los buques nacionales que entren cargados exclusivamente en este artículo;" tercero: "que conforme consulta el gobierno se excite á los labradores de la provincia de Puebla, acudan, si les conviene, á las necesidades de la de Mérida de Yucatán, para que como poseedores de primera mano, disfruten lo favorable de esta disposición, deterrándose las introducciones extranjeras á que obligan las circunstancias;"

Se señaló para la misma sesión otro,

sobre solicitud de D. José Julian Villegas, á fin de que se le exima de las anualidades que causan ciertas capellanías que posee: la comisión era de dictámen en vista de lo que expone, y de que la pequeñez de los beneficios no hacen en la realidad una congrua suficiente; ser conforme á la beneficencia del Congreso acceder á la solicitud, mandando sacar copia del expediente, y pasarla á la comisión de legislación, para que examine si la concesión de estas anualidades al rey de España se halla en el mismo caso que la de la bula, y consulte lo necesario.

Asimismo se leyó y puso á discusión el referente á solicitud de las herederas de D. Ignacio Allende, sobre devolución de un molino que fué de su pertenencia.

El sr. Bustamante (D. Carlos) pidió que se dejara sobre la mesa por tres días para instruirse mejor del asunto; pero estando la discusión señalada para hoy, tomaron la palabra los señores Marin, Tarrazo y otros, haciendo ver que este era un caso particular, cuyo conocimiento correspondía á los tribunales, segun sus circunstancias particulares, y las pruebas que se produjesen por los trámites establecidos; pero que al mismo tiempo era necesario dictar una ley general, á la cual se arreglasen las acciones y derechos de todos aquellos á quienes en la guerra de independencia se hayan ocupado sus bienes por el gobierno español, y se califique la responsabilidad, que respecto de estos, tenga contraída la nación.

El sr. Martinez de los Ríos, individuo de la comisión, sostuvo el dictámen, reducido á que por no estar invertido ni aplicado á propia utilidad de ningún comandante el molino de que se habla, no había lugar á la devolución que se pretende; y puesto á votación, se mandó suspender hasta que la comisión de legislación, á quien se pasará el expediente, presente un dictámen general sobre la materia.

Se leyó un oficio de la dirección general de tabaco contraído á la memoria, que sobre dicho ramo dirigió al Congreso el contador general D. Juan Antonio Unzueta; y se mandó pasar á

la comisión extraordinaria de hacienda con un ejemplar de la memoria.

Se leyó un oficio del ministro de estado, con que remite testimonio de los acuerdos tenidos en la provincia de Costa Rica, reino de Goatemala, acerca de la elección de sus diputados propietario y suplente para este Congreso, recayendo el nombramiento del primero en el padre cura D. Francisco Peralta, y del segundo en el presbítero D. José Antonio Alvarado; y se acordó que pasara á la comisión de poderes.

Oyó el Congreso con agrado una felicitación del capitán de la compañía de granaderos de Mérida D. Francisco Jacio, por sí, y nombre de los individuos que la componen.

Se leyeron de segunda vez las proposiciones del sr. Garcia, sobre papel moneda, y admitidas á discusión, se mandaron pasar á la comisión de hacienda, donde hay antecedentes.

Se leyó otra del sr. Terán que dice así: "Pido á V. Sob. por las urgencias que nos oprimen, que se destinen dos sesiones extraordinarias á la semana para tratar de los negocios de hacienda;" y considerándose urgente, quedó aprobada, y el sr. Presidente señaló los martes y viernes de cada semana para las sesiones extraordinarias que se piden.

Se levantó la sesión á la una y media de la tarde.

SESION

del día 9 de julio de 1822.

Se leyó y aprobó el acta del día anterior con las reflexiones que acerca de ella hizo el sr. Martinez de los Ríos. Seguidamente se puso á discusión un dictámen de la comisión ordinaria de hacienda, sobre aumentar, hasta en cantidad de doce granos por arroba, la contribución de seis que paga el pulque.